

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2018-MDP/A

Pachacámac, 11 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 031-2018-MDP/GSCMA-SGTOV e Informe N° 074-2018-MDP/GSCMA-SGTOV, sobre "PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL - 2018"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establecen las funciones en materia de tránsito, viabilidad y transporte público que ejercen los gobiernos locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, señalando en el artículo 3°, numeral 3.2 que la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.

Que, el artículo 4° de la norma acotada, establece las competencias de las Municipalidades Distritales la que comprende las siguientes facultades: a) Normativa: aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales. b) De gestión: otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción. c) De fiscalización: realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 116° del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, establece que la Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, es la unidad orgánica especializada, responsable de programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades del servicio de transporte de vehículos menores y ordenamiento vial del distrito.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante el Informe N° 031-2018-MDP/GSCMA-SGTOV e Informe N° 074-2018-MDP/GSCMA-SGTOV la Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial presenta el Plan de Trabajo – 2018 de la Sub Gerencia; asimismo ha formulado el cuadro detallado de los bienes y servicios solicitados para la ejecución

Que, mediante Informe N° 022-2018-MDP/GPP de fecha 02 de abril de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan de Trabajo cuenta con Disponibilidad Presupuestal para su ejecución en el presente año 2018 debiendo ceñirse a lo establecido dentro de la proyección de gastos, no debiendo incorporar ni aprobar ningún gasto adicional.

Que, con Informe N° 162-2018-MDP/GAJ de fecha 10 de abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente en la aprobación del Plan de Trabajo, el mismo que deberá ser aprobado a través de resolución de alcaldía

Que, conforme lo establece el Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL – 2018" en la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial el fiel cumplimiento de la presente Resolución, para su adecuada fiscalización.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Martha Obreath Peña Arenas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE